

Perfil del Agente de Entorno Seguro (AES)

INTRODUCCIÓN

El documento “Perfil del Agente de Entorno Seguro (AES)” establece las bases para la gestión del Sistema de Entorno Seguro (SES) en las obras de los distintos sectores de la Provincia, definiendo el rol clave del Agente de Entorno Seguro como garante de la protección y el bienestar en los entornos institucionales. Este perfil describe las características, funciones y responsabilidades de una figura esencial para prevenir y abordar posibles casos de abuso, promoviendo un ambiente seguro para todo el personal, voluntarios, familias, alumnos y participantes en actividades organizadas por cualquier tipo de obra y sector. Su propósito es orientar la selección y actuación de los AES, asegurando que sean personas idóneas, con experiencia y formación adecuada, capaces de coordinar y gestionar los protocolos establecidos por el SES.

El AES es designado por la dirección de la obra y actúa como el principal punto de referencia para cualquier consulta, sospecha o denuncia relacionada con posibles abusos. Su perfil combina cualidades personales, como prudencia, autoridad natural y cercanía con los beneficiarios, con una formación específica en los protocolos del SES y en temas de prevención y buen trato. Además, se enfatiza la importancia de evitar conflictos de intereses y de priorizar, en instituciones con personal contratado, a que una persona empleada en la obra sea la que desempeñe este rol.

Las funciones del AES abarcan desde la recepción de denuncias y la gestión documental de los casos, hasta la elaboración de los mapas de riesgo y la coordinación con la dirección de la obra y el Equipo Provincial del SES. También incluye competencias delegadas, como contactar con recursos locales en casos de abuso sexual infantil o colaborar en intervenciones con el equipo de orientación. Este documento subraya la importancia de la formación continua, asegurando que el AES sea un pilar estratégico en la creación de entornos seguros y en la implementación efectiva de las políticas de

protección en toda la organización.

1. CONCEPCIÓN BÁSICA

El Agente de Entorno Seguro (AES) es la persona que, en cada obra de la Provincia:

- a. Se encarga de la gestión del Sistema de Entorno Seguro (SES).
- b. Sirve de referencia en la obra, centro o actividad y para todo el personal, voluntarios, familias, alumnos, participantes, etc. respecto a cualquier consulta, sospecha o información en relación con posibles abusos.

1.1. Nombramiento.

El Agente de Entorno Seguro será designado y, en su caso, cesado por la dirección de la obra.

1.2. Duración:

El mandato como AES tendrá una duración de 4 años, renovables.

1.3. Dependencia y coordinación:

- En la obra: dependerá y se coordinará con la dirección de la obra.
- En el SES: se coordinará con el Equipo Provincial del SES.
- En la actividad: se coordinará con el responsable/director de la actividad.

2. PERFIL DEL AGENTE DE ENTORNO SEGURO

Las funciones y responsabilidades que desarrollan los Agentes de Entorno Seguro, así como su papel referente del SES en el entorno de la obra, exigen que se procure siempre buscar a las personas más adecuadas para el desempeño de dichas tareas.

Se indican a continuación algunas orientaciones para ayudar hacia una acertada selección de personas como AES en nuestras obras.

2.1. Características personales.

- Persona con un mínimo de experiencia en la vida de la institución (que conozca bien la obra, su misión, cómo está organizada, su personal y sus destinatarios, la estructura en la que está integrada la obra, etc.).
- Persona a quien la mayoría reconozca prudencia y autoridad naturales.
- Persona que tenga una relación cercana con los beneficiarios.

2.2. Formación SES:

- Conocimiento de los manuales, guías y protocolos del SES.
- Formación amplia y actualizada sobre abusos, buen trato y entornos seguros.

2.3. Buenas prácticas:

- Antes de realizar la designación del AES es recomendable detectar posibles incompatibilidades por su situación en la obra (ej. conflicto de intereses).
- En instituciones con personal contratado es preferible que el AES sea una persona contratada en la obra y no una persona voluntaria.
- En instituciones pequeñas puede tener más sentido que el AES sea el propio director/a de la obra.

al SES del personal y el registro de formación completo en la obra (formación básica, avanzada y continua).

- f. Promover y participar en la elaboración de los mapas de riesgo de la obra, dándoles publicidad y seguimiento actualizado.
- g. Verificar anualmente el conocimiento y asunción del SES por parte del personal de la obra.
- h. Organizar la formación en ES del personal contratado y voluntario en la obra.
- i. Participar en la reunión anual de AES de la Provincia.
- j. Enviar anualmente al Equipo de ES de la Provincia el número de personas que ha realizado los distintos tipos de formación.
- k. Mantener una formación continua en materias de ES.

3.2. Competencias delegadas:

- a. En los casos de ASI (abuso sexual infantil): identificar y ponerse en contacto con los recursos locales pertinentes que tengan que intervenir (Servicios Sociales, etc.).
- b. Ante otros casos de abuso sexual: acompañar, facilitar y asesorar, en todo lo que se pueda, al equipo/departamento de orientación en la intervención que se realice.
- c. Coordinar y recoger la información necesaria en la obra para el informe anual de actuaciones del SES en las áreas de sensibilización, prevención e intervención.

3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AES.

3.1. Competencias propias:

- a. Ser receptores de las denuncias de incidentes o casos de posibles abusos.
- b. Coordinar el equipo de ES que se haya designado en la obra.
- c. Conocer y aplicar los distintos protocolos del SES.
- d. Gestionar las distintas etapas del protocolo de intervención del SES en la obra.
- e. Llevar el registro y archivo documental de todos los casos de ES en la obra, los compromisos de conocimiento y adhesión

3.3. Competencias con la Dirección de obra y el Equipo Provincial del SES:

- a. Servir de mediador/facilitador en la gestión y comunicación de los casos recibidos.
- b. Proponer medidas estratégicas de protección, formación y divulgación del SES en la obra, teniendo en cuenta las particularidades de la misión que se desarrolla y sus destinatarios.
- c. Informar al Equipo Provincial del SES de aquellas incidencias graves para el desarrollo de sus funciones.
- d. Enviar al Equipo Provincial del SES la memoria anual en la que se contenga un registro de casos, informes, actuaciones, etc.